



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO X N° 437 - 25 de MARZO al 28 de MARZO de 2025

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. CARLOS ALBERTO WEISS
Presidente Municipal

Prof. ALEJANDRINA MARÍA DE LOS M. BRUNO
Vice Presidente Municipal

Sr. PEDRO GABRIEL ABASTO
Secretario de Gobierno

Sr. WALTER NELSON PIROLA
Secretario de Ingresos Públicos
Estadística y Modernización.

Prof. BIBIANA ALEJANDRA ROJAS
Secretaria de Promoción Social

Sr. MAURO EMANUEL ENRIQUE
Director de Servicios Públicos

Arq. ALEJANDRO DARCHEZ
Director de Obras Sanitarias

Tec. ALBANO SALCEDO
Director de Desarrollo Productivo

Prof. MARIA FLORENCIA LANDRA
Subsecretaria de Cultura y Educación

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Prof. ALEJANDRINA MARÍA DE LOS M. BRUNO
Presidente Honorable Concejo Deliberante

GISELA MARIA AMIN
Secretaria Legislativa

CONCEJALES JUNTOS POR EL CAMBIO
DEGAUDENSIO, GUILLERMINA
CHIARDOLA, ESTEBAN RAÚL LUJAN
HEFT, MELISA BELÉN
SIONE, RODOLFO DAMIAN
SANABRIA, SANDRA CARINA
VELAZQUEZ, LUIS RAFAEL
MOHR EGGE, IRINA DESIREE

CONCEJALES UNIÓN POR LA PATRIA
BIERI, GEORGINA ANAHÍ
UTZ, GERMÁN
SANABRIA, ROMINA MARIA DE LOS M.
MIRÓ, GABRIEL OSCAR

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VIALE - ENTRE RÍOS



9 de Julio y Estrada Tel.: (0343) 4920135 / Tel.Fax: (0343) 4920094

El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.

Una realización del Área de Prensa y Comunicación

Tel.: 0343-4920135 Int. 104 / E-mail: prensa@viale.gob.ar



www.viale.gob.ar



MunicipiodeViale



@MuniVialeER

DECRETOS

25 de Marzo de 2025

078/25 - Autoriza cesión de Nicho

Art.1º) Autorízase la cesión de uso exclusivo con carácter oneroso del Nicho N° 2.535 – Fila 4º, que guarda los restos mortales de quien fuera en vida JUAN PABLO SCHMIDT, por petición de la Señora Verónica Soledad Vega, comprometiéndose al pago de dicha cesión en cinco (05) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas en fecha 10 de abril de 2.025.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

079/25 - Convoca a Licitación Privada

Art.1º) Convocar a Licitación Privada N° 03/25 para la adquisición de combustible gas-oil, grado 2, según el siguiente detalle:

- 20.000 lts de Combustible Gas-Oil, grado 2

Art.2º) El Acto Licitatorio se realizará en Sede Municipal el día 11 de abril de 2.025, a las 10:00 horas, el que será presidido por el Secretario de Gobierno, el Secretario de Ingresos Públicos, Estadísticas y Modernización, el Jefe de Compras y el Contador Municipal.-

Art.3º) Designar a los efectos, como Comisión de Compras, a fin de que se sirva dictaminar para su adjudicación, a los diez días de la apertura de la presente Licitación, al Secretario de Gobierno Municipal, al Secretario de Ingresos Públicos, Estadísticas y Modernización, al Jefe de Compras y al Contador Municipal.-

Art.4º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

Art.5º) Invitar a las firmas comerciales del ramo en un mínimo de tres.-

Art.6º) El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de aumentar o disminuir las condiciones que expresamente se estipulan en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 795/96 de la Ley N° 5140 y sus modificaciones.-

Art.7º) Por aplicación del Decreto N° 428/14, el contribuyente local podrá tener prioridad en función a la tributación que efectúa en el municipio.

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

080/25 - Rescinde contrato

Art.1º) Rescindir, a fecha 01 de marzo de 2.025, el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Señor Julián Alberto AGUILAR, D.N.I. N° 30.764.680, Legajo Personal N° 2.673, atento que el agente tendrá nuevas funciones lo que trae aparejado un nuevo jornal y derogar, en consecuencia, el Decreto aprobatorio N° 015/25, en su parte pertinente.-

Art.2º) Notificar de la medida a las áreas pertinentes para su conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

26 de Marzo de 2025

081/25 - Acepta renuncia

Art.1º) Aceptar a fecha 26 de marzo de 2.025 la renuncia al Contrato de Locación de Servicios presentada por la Señora SILVIA YOLANDA TABORDA, D.N.I. N° 33.057.004, Legajo Personal N° 3.188, por motivos de índole personal del agente, y derogar, en consecuencia, el Decreto aprobatorio N° 015/25, en su parte pertinente.-

Art.2º) Notificar de la medida al nombrado con entrega de copia del presente.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

27 de Marzo de 2025

082/25 - Dispone incremento salarial

Art.1º) Dispónese Ad-Referéndum del Honorable Concejo Deliberante, un incremento a partir del 01 de marzo de 2025, de 2,40 % sobre los sueldos básicos vigentes al día de la fecha de todas las categorías del escalafón municipal del personal de planta permanente; incremento que se aplicará también sobre el adicional del salario mínimo garantizado, el que se liquidará con carácter No Remunerativo No Bonificable, en los casos en que el total de haberes, realizados los descuentos de ley, no supere la suma mínima garantizada, siendo éste adicional equivalente al importe para cubrir dicha suma, para el caso de configurarse la pérdida del presentismo, al salario mínimo garantizado se le detraerá el adicional por presentismo neto de descuentos de Ley, quedando los básicos por categoría, y el adicional por mínimo garantizado para el personal de planta permanente:

Sueldos Básicos Personal Permanente:

Categorías	A partir del
	01/03/2025
1-B	860.636,92
1	723.529,82
2	632.281,36

3	559.275,55
4	516.076,55
5	478.358,02
6	429.314,65
7	397.250,31
8	380.203,76
9	377.026,02
10	374.561,75

Sueldo Mínimo Garantizado:

A partir del 01/03/2025

622.741,38

Para los meses de abril, mayo y junio se aplicará el índice inflacionario publicado mes a mes de la siguiente manera, para el mes de abril el índice correspondiente al mes de marzo, para el mes de mayo el índice correspondiente al mes de abril, y para junio el índice correspondiente al mes de mayo.

Art.2º) Dispónese que el mencionado incremento no será aplicado sobre la remuneración del Señor Presidente Municipal y del Secretario de Gobierno Municipal, a excepción del resto de funcionarios municipales integrantes del departamento ejecutivo municipal y miembros del Honorable Concejo Deliberante a los cuales se le aplicarán los mencionados incrementos.-

Art.3º) Deróguese parcialmente a partir del día de la fecha, el Decreto N° 599/24 de fecha 27 de noviembre de 2024, en la parte pertinente al Artículo 2º).-

Art.4º) Autorízase al Ejecutivo Municipal a realizar las ampliaciones y adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

083/25 - Rescinde contratos

Art.1º) Rescindir, a fecha 01 de marzo de 2.025, los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los Señores Juan Cruz GODOY, D.N.I. N° 46.603.665, Legajo Personal N° 4.786; Hernán Josué VERA, D.N.I. N° 47.261.610, Legajo Personal N° 4.784; y Rubén Antonio ALMADA, D.N.I. N° 14.294.618, Legajo Personal N° 395, atento que los agentes tendrán nuevas funciones lo que trae aparejado un nuevo jornal y derogar, en consecuencia, los Decretos aprobatorios N° 053/25 y N° 015/25, en sus partes pertinentes.-

Art.2º) Notificar de la medida a las áreas pertinentes para su conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

28 de Marzo de 2025

084/25 - Rescinde contratos

Art.1º) Rescindir, a fecha 28 de febrero de 2.025, los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los Señores Héctor Ignacio MOREYRA, D.N.I. N° 42.211.508, Legajo Personal N° 4.141; Javier Uriel ALVEIRA, D.N.I. N° 44.623.742, Legajo Personal N° 4.515; Joaquín Ignacio VERA, D.N.I. N° 47.621.628, Legajo Personal N° 4.765; y Matías Ezequiel OLMOS, D.N.I. N° 35.273.478, Legajo Personal N° 3.405, atento que los agentes presentan faltas injustificadas.-

Art.2º) Rescindir, a fecha 21 de marzo de 2.025, los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los Señores Lorenzo Leonardo MIÑO, D.N.I. N° 47.621.667, Legajo Personal N° 4.785; Aixa Natalia ALMADA, D.N.I. N° 44.367.857, Legajo Personal N° 4.571; Jéssica Antonella BARRETO, D.N.I. N° 38.053.443, Legajo Personal N° 3.543; Priscila Mailén DUARTE, D.N.I. N° 45.167.430, Legajo Personal N° 4.514; Jonatán Alexis Ezequiel RIOS, D.N.I. N° 43.481.982, Legajo Personal N° 4.735; y Axel Abel José RIOS, D.N.I. N° 47.621.608, Legajo Personal N° 4.758, atento que los agentes presentan faltas injustificadas.-

Art.3º) Rescindir, a fecha 27 de marzo de 2.025, el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Señor Brandon Yair DUARTE, D.N.I. N° 46.603.667, Legajo Personal N° 4.736, atento que el agente presenta faltas injustificadas.-

Art.4º) Rescindir, a fecha 31 de marzo de 2.025, el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Señor Matías Nicolás Santiago AGUILAR, D.N.I. N° 46.071.173, Legajo Personal N° 4.595, atento que el agente presenta faltas injustificadas.-

Art.5º) Derogar, en consecuencia, los Decretos aprobatorio N° 015/25 y N° 053/24, en sus partes pertinentes.-

Art.6º) Notificar de la medida a las áreas pertinentes para su conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

085/25 - Aprueba Contratos

Art.1º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los Señores Julián Alberto Aguilar, María Virginia Rión, Maximiliano Jesús Scarafía, Jesús María Sione, Nicolás Gabás, Gladys Elsa Cecilia Muñoz, Melisa Fiorella Comas y Lucas Omar Miller, por un plazo de un (01) mes, computado entre el 01 y el 31 de marzo de 2.025, para desempeñarse en la Dirección de Deportes, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos contratos que se adjuntan.-

Art.2º) Aprobar el Contrato de Locación de

Servicios celebrado con la Señora Yohana Elizabeth Trocello, para desempeñarse en la Secretaria de Desarrollo Social y Humano, y con el Señor Guillermo José Lell para desempeñarse en la Secretaria de Gobierno como Jefe de Catastro y Obras Privadas, ambos por un plazo de dos meses computados entre el 01 de marzo y 30 de abril de 2.025, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos Contratos que se adjuntan y forman parte del presente.-

Art.3º) Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Señora Nadia Graciela Sturtz, para desempeñarse en la Secretaria de Gobierno, debiendo cumplir con tareas de carga de datos catastrales y administrativas, por un plazo de veintidós días y dos meses computados entre el 10 de marzo y 31 de mayo de 2.025, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos Contratos que se adjuntan y forman parte del presente.-

Art.4º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los Señores Nancy Gabriela Duarte y Juan Antonio, para desempeñarse en la Subsecretaría de Servicios Públicos para realizar trabajos varios, por un plazo de quince días y tres meses computados entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2.025, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos Contratos que se adjuntan y forman parte del presente.-

Art.5º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los Señores Eduardo Jesús Retamar, Paula Teresita Isauralde, Gabriela Soledad Paúl, María de los Ángeles Rivas, Ezequiel Emanuel Buch, Jonathan Héctor Emanuel Riquelme, Gianella María del Rosario Borgetto, Mauro Emanuel Ramón, José María Luchessi, Esteban David Reyes, Juan Alberto González, Diego Juan Ramón Romero, Juan Cruz Godoy, Hernán Josué Vera, Rubén Antonio Almada, Fabio Aldo Nahuel Franco, Valeria Maricel Weiss, Marta Eva Mill, Paola Virginia Martínez y Juan Alfredo Albornoz, por un plazo de cuatro meses, computados entre el 01 de marzo y el 30 de junio de 2.025, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos contratos que se adjuntan.-

Art.6º) Aprobar el Contrato de Locación de Obra celebrado con Mauro Ariel Waitzel, para la realización de la obras de albañilería, en el marco de lo normado por la Ordenanza H.C.D. N° 2175/23, siendo la duración del mismo hasta tanto se finalice dicha obra, y cuyos demás datos y condiciones obra en el respectivo contrato que se adjunta y forma parte del presente.-

Art.7º) Imputar los gastos que demande el

cumplimiento del presente a las Cuentas Presupuestarias que correspondan.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

RESOLUCIONES

25 de Marzo de 2025

015/25 - Dispone horario diferencial

Art.1º) Dispónese, desde el día miércoles 26 de marzo de 2.025, un horario diferencial matutino de 07:00 hs a 13:00 hs. y vespertino de 14:30 hs. a 18:30 hs., para el Personal afectado a las Direcciones de Deportes, de Obras Públicas y de Obras Sanitarias y a la Sub Secretaría de Servicios Públicos, para el cumplimiento de sus tareas habituales y conforme a la Categoría que revisten.-

Art.2º) Notifíquese a la Dirección de Deportes, a la Dirección de Obras Públicas, a la Dirección de Obras Sanitarias y a la Sub Secretaría de Servicios Públicos para su conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

28 de Marzo de 2025

016/25 -

Art.1º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para el agente Jonathán Nahuel DUARTE, Legajo Personal N° 3.944, por la suma de pesos Tres Mil con 00/100 (\$ 3.000,00).-

Art.2º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para el agente Fabricio Exequiel ALVEIRA, Legajo Personal N° 4.691, por la suma de pesos Diez Mil con 00/100 (\$ 10.000,00).-

Art.3º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para los agentes César Emanuel GUEVARA, Legajo Personal N° 3.201; Simón Rafael SANCHEZ, Legajo Personal N° 4.756; Priscila Mailén DUARTE, Legajo Personal N° 4.514; Nancy Gabriela DUARTE, Legajo Personal N° 3.605; Jéssica Antonella BARRETO, Legajo Personal N° 3.543; y **Abelardo Emanuel FARIAS**, Legajo Personal N° 3.509, por la suma de pesos Doce Mil con 00/100 (\$ 12.000,00), para cada uno.-

Art.4º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para el agente **Noelia ESTEFANI**, Legajo Personal N° 4.725, por la suma de pesos Catorce Mil con 00/100 (\$ 14.000,00).-

Art.5º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única

vez, y correspondiente al mes de marzo, para el agente **José Carlos LEINEKER**, Legajo Personal N° 4.338, por la suma de pesos Quince Mil con 00/100 (\$ 15.000,00).-

Art.6º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para el agente **Mirta Graciela MASDEU**, Legajo Personal N° 3.704, por la suma de pesos Veinte Mil con 00/100 (\$ 20.000,00).-

Art.7º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para el agente **Catriel ESTEFANI**, Legajo Personal N° 4.780, por la suma de pesos Veintidós Mil Quinientos con 00/100 (\$ 22.500,00).-

Art.8º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para los agentes **Héctor Emilio BARRETO**, Legajo Personal N° 910; **Nicolás Matías Santiago AGUILAR**, Legajo Personal N° 4.595; **Lorenza Martina RAMIREZ**, Legajo Personal N° 4.745; y **Priscila Esther ALMADA**, Legajo Personal N° 4.572, por la suma de pesos Veinticuatro Mil con 00/100 (\$ 24.000,00), para cada uno.-

Art.9º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para el agente **Juan Mauro ACOSTA**, Legajo Personal N° 2.441, por la suma de pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00).-

Art.10º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para los agentes **Román Alberto CHAMORRO**, Legajo Personal N° 3.939; **Osvaldo César ALZUGARAY**, Legajo Personal N° 2.212; y **William Fernando ALZUGARAY**, Legajo Personal N° 3.891, por la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), para cada uno.-

Art.11º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, para el período comprendido entre los meses de marzo y junio, inclusive, para el agente **Celia del Carmen MORA**, Legajo Personal N° 2.991, por la suma de pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 35.000,00).-

Art.12º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo para los agentes **Lidia MEIER**, Legajo Personal N° 4.140; y **Rubén Horacio DALMASSO**, Legajo Personal N° 3.692, por la suma de pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 35.000,00), para cada uno.-

Art.13º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única

vez, y correspondiente al mes de marzo para los agentes **Axel Antonio CACERES**, Legajo Personal N° 4.346; **Joaquín Leonel MOREYRA**, Legajo Personal N° 4.766; **Javier Francisco HEFFELE**, Legajo Personal N° 3.480; **Raúl Alberto GAMARRA**, Legajo Personal N° 4.433; **Giuliana Dulcinea TORRES**, Legajo Personal N° 4.378; y **Siomara Elin AGUILAR**, Legajo Personal N° 4.686; por la suma de pesos Treinta y Seis Mil con 00/100 (\$ 36.000,00), para cada uno.-

Art.14º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo para los agentes **Mara PORTILLO**, Legajo Personal N° 4.339; y **Alexis MIRANDA**, Legajo Personal N° 4.690, por la suma de pesos Cuarenta Mil con 00/100 (\$ 40.000,00), para cada uno.-

Art.15º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para los agentes **Juan Ramón OVIEDO**, Legajo Personal N° 2.666; **Fabio Ariel FLAT**, Legajo Personal N° 4.488, por la suma de pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 45.000,00), para cada uno.-

Art.16º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para los agentes **Roxana DESHAYES**, Legajo Personal N° 4.606; **Lorena Paola DUARTE**, Legajo Personal N° 2.530; **Giuliana ALBEIRA**, Legajo Personal N° 4.752; **Cristian Ariel GUTIERREZ**, Legajo Personal N° 3.342; **Juan José FARIAS**, Legajo Personal N° 4.258; **Pedro Jorge Luis ACOSTA**, Legajo Personal N° 316; **Mauro Alexander Ezequiel ZAPATA**, Legajo Personal N° 3.812; **Camila Agustina MAYOR**, Legajo Personal N° 4.715, por la suma de pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), para cada uno.-

Art.17º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para los agentes: **Juan Gualberto GONZALEZ**, Legajo Personal N° 457; **Ricardo Daniel SOÑEZ**, Legajo Personal N° 419; **Jonatán Darío BOVIER**, Legajo Personal N° 3.958; **Mariano Jesús TROCELLO**, Legajo Personal N° 4.003; **María del Valle ROJAS**, Legajo Personal N° 3.885; y **Carla RODRIGUEZ**, Legajo Personal N° 4.787, por la suma de pesos Sesenta Mil con 00/100 (\$ 60.000,00), para cada uno.-

Art.18º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para el agente **Carlos Marcelo MARTINEZ**, Legajo Personal N° 952, por la suma de

pesos Sesenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 65.000,00).-

Art.19º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para el agente **Saúl Matías BARISNAGA**, Legajo Personal N° 4.096, por la suma de pesos Setenta y Tres Mil con 00/100 (\$ 73.000,00).-

Art.20º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para el agente **Gabriela Soledad PAUL**, Legajo Personal N° 4.797, por la suma de pesos Setenta y Cuatro Mil Cien con 00/100 (\$ 74.100,00).-

Art.21º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para el agente **María de los Ángeles RIVAS**, Legajo Personal N° 4.791, por la suma de pesos Setenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 (\$ 79.800,00).-

Art.22º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para los agentes **Jonatán Aníbal BENITEZ**, Legajo Personal N° 3.935; y **Fabiola Verónica BERHARDT**, Legajo Personal N° 4.796, por la suma de pesos Ochenta Mil con 00/100 (\$ 80.000,00), para cada uno.-

Art.23º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para el agente **Rubén Antonio ALMADA**, Legajo Personal N° 2.989, por la suma de pesos Noventa Mil con 00/100 (\$ 90.000,00).-

Art.24º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo para los agentes **Carlos Alberto SCHVINTT**, Legajo Personal N° 197; **Daniel Alberto ALBORNOZ**, Legajo Personal N° 2.215; y **Diego Marcelo ESCOBAR**, Legajo Personal N° 2.564, por la suma de pesos Noventa y Dos Mil con 00/100 (\$ 92.000,00), para cada uno.-

Art.25º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo para el agente **Nerio Esteban BADARACCO**, Legajo Personal N° 1.981, por la suma de pesos Noventa y Tres Mil con 00/100 (\$ 93.000,00).-

Art.26º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para los agentes **Nelson Adrián RINDISPAGER**, Legajo Personal N° 3.115; **Mauro Antonio TOLOZA RÍOS**, Legajo Personal N° 3.273; y **Williams Jesús Gabriel BRUPBACHER**, Legajo Personal N°

3.948, por la suma de pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00), para cada uno.-

Art.27º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo para el agente **Domingo Andrés FARIAS**, Legajo Personal N° 3.578, por la suma de pesos Ciento Dos Mil con 00/100 (\$ 102.000,00).-

Art.28º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo para el agente **Edgardo Ramón RAMIREZ**, Legajo Personal N° 266, por la suma de pesos Ciento Doce Mil con 00/100 (\$ 112.000,00).-

Art.29º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo para el agente **Elbio TAGLIABUE**, Legajo Personal N° 1.008, por la suma de pesos Ciento Veinticuatro Mil con 00/100 (\$ 124.000,00).-

Art.30º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo para el agente **Jonatán Gabriel SCHVINTT**, Legajo Personal N° 4.250, por la suma de pesos Ciento Treinta y Dos Mil con 00/100 (\$ 132.000,00).-

Art.31º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez y correspondiente al mes de marzo, para el agente **Celia del Carmen MORA**, Legajo Personal N° 2.991, por la suma de pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 145.000,00).-

Art.32º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, para los agentes **Viviana PORTILLO**, Legajo Personal N° 4.339; **Santiago Desiderio BAIS**, Legajo Personal N° 1.076; y **Walter Horacio MEIER**, Legajo Personal N° 4.575, por la suma Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 150.000,00), para cada uno.-

Art.33º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez y correspondiente al mes de marzo, para el agente **Ángel Ramón GIMENEZ**, Legajo Personal N° 4.243, por la suma de pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil Setecientos Cuarenta y Seis con 00/100 (\$ 156.746,00).-

Art.34º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez y correspondiente al mes de marzo, para el agente **Luis Alberto AGUILAR**, Legajo Personal N° 336, por la suma de pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$ 200.000,00).-

Art.35º) Dispónese un aumento no remunerativo, no bonificable, por única

vez, y correspondiente al mes de marzo, para los agentes **Rubén César AYALA**, Legajo Personal N° 2.910; **Franco ESCOBAR**, Legajo Personal N° 4.646; **Maximiliano Alexis FARIAS**, Legajo Personal N° 4.179; y **Javier Horacio PEREZ**, Legajo Personal N° 331, por la suma de pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 (\$ 242.000,00), para cada uno.-

Art.36º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez y correspondiente al mes de marzo, para el agente **Alberto María LESCANO**, Legajo Personal N° 4.647, por la suma de pesos Doscientos Setenta Mil con 00/100 (\$ 270.000,00).-

Art.37º) Dispónese un adicional no remunerativo, no bonificable, por única vez, y correspondiente al mes de marzo, en virtud del reparto de boletas efectuado por los agentes que a continuación se detallan, a saber:

Evelyn Judith TROCELLO, Legajo Personal N° 4.491, por la suma de pesos Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$ 75.000,00), atento que realizó tres (03) repartos;

Gloria GINI, Legajo Personal N° 3.003, por la suma de pesos Treinta Mil con 00/100 (\$ 30.000,00), atento que realizó cuatro (04) repartos;

Magdalena Soledad DUARTE, Legajo Personal N° 1.705, por la suma de pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$ 50.000,00), atento que realizó dos (02) repartos;

Nancy WEIBERT, Legajo Personal N° 3.225, por la suma de pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00), atento que realizó un (01) reparto;

Luis María EGGE, Legajo Personal N° 4.263, por la suma de pesos Cien Mil con 00/100 (\$ 100.000,00), atento que realizó cuatro (04) repartos;

Maximiliano PELAEZ, Legajo Personal N° 4.792, por la suma de pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$ 25.000,00), atento que realizó un (01) reparto.-

Art.38º) Notifíquese a Contaduría Municipal para conocimiento y toma de razón.-

Dr. Weiss Carlos A. - Pte. Municipal
Sr. Abasto Pedro G. - Sec. de Gobierno

----- **FIN DE LA PRESENTE EDICIÓN**